



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

1263 - 4

DECRETO EXENTO N°

ANGOL, 19 JUN. 2014

VISTOS:

- a) El Contrato de construcción de fecha 05 de marzo del 2012 para la ejecución de la obra “Construcción Camarines Liceo Mercedes Manosalva”.
- b) El Acta de fecha 17 de agosto del 2012, correspondiente a la recepción provisoria de la obra “Construcción Camarines Liceo Mercedes Manosalva”.
- c) El Decreto Exento N°1218 de fecha 11 de junio del 2014, que aprueba la nómina de Funcionarios Municipales para conformar la comisión del acta definitiva para la obra “Construcción Camarines Liceo Mercedes Manosalva”.
- d) El Acta de fecha 12 de junio del 2014, que aprueba la recepción definitiva de la obra “Construcción Camarines Liceo Mercedes Manosalva.”
- e) La Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- f) Las Facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

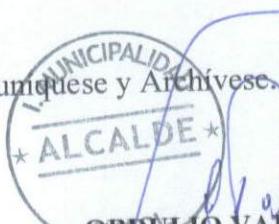
1. Apruébese el acta de fecha 12 de junio del 2014, correspondiente a la recepción definitiva de la obra “Construcción Camarines Liceo Mercedes Manosalva.”
2. Devuélvase al contratista, Sra María Cristina Mundaca, Rut 12.772.599-3, boleta de garantía N°0054545 del Banco Santander por un monto de \$1.500.000.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/AMS/Gac.
DISTRIBUCION:

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Contratista
- Oficina de Partes.



OBBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL